



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

FUNDADO EN 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Arturo Hernández Tovar

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

QUINTA SECCION

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXXX

Morelia, Mich., Viernes 14 de Marzo del 2003

NUM. 49

Decreto Administrativo.- Se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Zona Sujeta a Preservación Ecológica, el lugar conocido como la "Mesa de Tzitzio", ubicada en el municipio de Tzitzio, Michoacán.

Antropólogo Lázaro Cárdenas Batel, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 60, fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XXIII y XXIV; 5º, fracción V, 9º fracción IV; 21 Fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI y XII; 50 Fracciones I, II, III y V; 52, 89 Fracciones I, II, III, IV y VII; 100, 101, 102 fracción II; 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 7º fracción V y 77 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 1º, 2º, 16, 20 y 30, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y

CONSIDERANDO

Que el bosque tiene la capacidad de generar, a través de un complejo sistema de interacciones físicas y biológicas, diversos bienes y servicios de valor especial para el ser humano. Forma parte de una serie de procesos naturales como son: el ciclo hidrológico, el ciclo de nutrientes, captación de energía solar, fijación de carbono, regulación climática y otros, que desde un complejo proceso de transformación, se obtienen como resultado satisfactorios económicos y sociales, entre los que destacan: madera, forraje, agua, fauna silvestre, servicios ambientales, alimentos, oportunidades recreativas, paisajes con valor ecoturístico, etc.

Que si bien el bosque no produce agua por sí, en sus funciones dentro del ciclo hidrológico, determina su captación y las características de utilidad que aprovecha el ser humano; visto el bosque como un sistema productor de agua, el proceso fundamental lo constituye la captación de la precipitación, y su infiltración al manto freático, el resultado final, es el agua disponible en escurrimientos superficiales y el agua infiltrada y almacenada en el manto freático, aflorando ésta en diversos manantiales.

Que el ecosistema boscoso influye en la producción de agua a través de la regulación del clima, generación del suelo y soporte de la vegetación. La producción de agua, como un resultado derivado del manejo forestal integral, adquiere día con día importancia creciente. La disponibilidad cada vez más limitada del vital líquido,

y el deterioro creciente de su calidad, magnifican la importancia de las prácticas de manejo y de conservación del bosque, que garanticen la disponibilidad y abasto del vital líquido.

Que específicamente, el bosque que se desarrolla en el lugar conocido como la "Mesa de Tzitzio", localizado al Noreste de la localidad de Tzitzio, cabecera del municipio del mismo nombre, es una área perturbada, ya que a través de los años se ha explotado inadecuadamente tanto la madera como la resina; y considerando su importancia ecológica como regulador del microclima y captador de agua de lluvia, que propicia la eficiente infiltración al subsuelo, contribuye así al sostenimiento de los manantiales presentes en el área.

Que además de la importancia ecológica que por sí misma tiene cualquier área boscosa, la especial importancia que tiene la "Mesa de Tzitzio", obedece a que allí se desarrolla un conjunto de manantiales que hacinados en un pequeño curso de agua se captan por obra civil, y después de recorrer algunos kilómetros, significan la única fuente de abastecimiento de agua potable para el poblado de Tzitzio, cabecera del municipio del mismo nombre, con una población de 3,000 habitantes.

Que considerando el conocimiento de los procesos ecológicos, del ciclo hidrológico y de las características del área en particular, se señala a este sitio como prioritario para la preservación y mantenimiento de las condiciones óptimas de la vegetación para atenuar el proceso de deterioro ecológico y el riesgo de pérdida de los manantiales, además de diversas especies de flora y fauna silvestre; y pensando en el abastecimiento de agua potable presente y futuro, se hace indispensable establecer medidas de protección y recuperación en una superficie de 212-85-15.56 hectáreas, de la "Mesa de Tzitzio", a través de su decreto como área natural protegida bajo la modalidad de "Zona Sujeta a Preservación Ecológica", siendo ésta de jurisdicción estatal y se define de acuerdo al artículo 102 Fracción II y 104 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, como aquellas constituidas por el gobierno estatal y/o los ayuntamientos, en zonas circunvecinas a los asentamientos humanos, en las que exista uno o más ecosistemas en buen estado de conservación, destinadas a preservar los elementos naturales indispensables para la preservación de la integridad biológica de los ecosistemas y su biodiversidad.

Que la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente mediante acuerdo de fecha 1° de Marzo del 2001, inicia el procedimiento relativo a la declaratoria del área natural protegida, en el que se ordenó practicar estudios previos del área geográfica que comprende la "Mesa de Tzitzio", del Municipio de Tzitzio, Michoacán.

Que de los estudios realizados, se desprende la necesidad de preservar y restaurar integralmente los elementos naturales existentes, a fin de asegurar su equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos y salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres, particularmente las endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, así como proteger el entorno natural de los asentamientos humanos.

Que con fundamento en los estudios antes señalados, se determinó para el establecimiento del área natural protegida denominada la "Mesa de Tzitzio", una superficie de 212-85-15.56 hectáreas, delimitación que se prevé en el plano oficial que obra en la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, cuya superficie está compuesta por terrenos de propiedad comunal, pertenecientes a la Comunidad Indígena de Tzitzio.

Que la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, luego de concluir el procedimiento, ha propuesto al Ejecutivo a mi cargo incorporar la "Mesa de Tzitzio" al Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, en la categoría de manejo denominada "Zona Sujeta a Preservación Ecológica", por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por razones de orden público e interés social, se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Zona Sujeta a Preservación Ecológica, el lugar conocido como la "Mesa de Tzitzio", con

una superficie de 212-85-15.56 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Tzitzio, Michoacán, siendo su descripción topográfica la siguiente:

Se considera como punto de origen el vértice No. 1 localizado sobre cerca de púas colindando con propiedad del Sr. Froylán Cortés desde este punto hasta el punto número 12; el vértice No. 1 con coordenadas geográficas en Y=1657.77, X=335.17; se dirige con rumbo SW 55° 31' 5.10", a una distancia de 42.145 m al punto No. 2 con coordenadas geográficas en Y= 1633.91, X= 300.43 con rumbo SE 32° 18' 38.12", a una distancia de 10.945 m; se llega al punto No. 3 con coordenadas geográficas en Y= 1624.66, X= 306.28 con rumbo SE 61° 55' 0.54", a una distancia de 24.003 m; se llega al punto No. 4 con coordenadas geográficas en Y=1,620.21, X= 314.62 con rumbo SE 23° 12' 40.06", y una distancia de 20.436 m; se llega al punto No. 5 con coordenadas geográficas en Y= 1598.15 X=324.08 con rumbo SE 34° 6' 35.93", y una distancia de 48.093 m; se llega al punto No. 6 con coordenadas geográficas en Y= 1581.23, X=335.54 con rumbo SE 43° 58' 5.93", y una distancia de 32.596 m; se llega al punto No. 7 con coordenadas geográficas en Y= 1557.77, X= 358.17, con rumbo SE 20° 33' 36.82", y una distancia de 48.093 m; se llega al punto No. 8 con coordenadas geográficas en Y=1512.74, X=375.06; de este punto con rumbo SE 25° 1' 55.32", a una distancia de 84.585 m; se llega al punto No. 9 con coordenadas geográficas en Y=1436.10, X=410.85; de este punto con rumbo SE 47° 59' 51.81", a una distancia de 31.099 m; se llega al punto No. 10 con coordenadas geográficas en Y=1415.29, X=433.96; de este punto con rumbo SE 11° 48' 43.45", a una distancia de 25.714 m; se llega al punto No. 11 con coordenadas geográficas en Y=1390.12, X=439.22; de este punto con rumbo SE 5° 28' 23.72", a una distancia de 51.672 m; se llega al punto No. 12 el cual colinda con polígono en controversia hasta el punto número 36; del punto No. 12 con coordenadas geográficas en Y=1338.683, X= 444.149; de este punto con rumbo SE 34° 19' 13.01", a una distancia de 17.597 m; se llega al punto No. 13 con coordenadas geográficas en Y=1324.15, X=454.07; de este punto con rumbo SW 8° 34' 24.06", a una distancia de 40.583 m; se llega al punto No. 14 con coordenadas geográficas en Y=1284.02, X= 448.02; de este punto con rumbo SE 42° 27' 19.87", a una distancia de 83.302 m; se llega al punto No. 15 con coordenadas geográficas en Y=1222.56, X=504.25; de este punto con rumbo SE 19° 46' 55.21", a una distancia de 35.782 m; se llega al punto No. 16 con coordenadas geográficas en Y=1188.89, X=516.36; de este punto con rumbo SW 8° 7' 14.43", a una distancia de 65.328 m; se llega al punto No. 17 con coordenadas geográficas en Y=1124.27, X=506.77; de este punto con rumbo SE 5° 12' 21.66", a una distancia de 58.19 m; se llega al punto No. 18 con coordenadas geográficas en Y=10,660.32, X=512.05; de este punto con rumbo SW 8° 7' 14.43", a una distancia de 85.942 m; se llega al punto No. 19 con coordenadas geográficas en Y=981.24, X=499.91; de este punto con rumbo SW 1° 55' 14.19", a una distancia de 50.718 m; se llega al punto No. 20 con coordenadas geográficas en Y=930.55, X=498.21; de este punto con rumbo SE 12° 35' 39.28", a una distancia de 45.587 m; se llega al punto No. 21 con coordenadas geográficas en Y= 886.06, X=508.15; de este punto con rumbo SE 4° 48' 29.45", a una distancia de 47.005 m; se llega al punto No. 22 con coordenadas geográficas en Y=839.22, X=512.09; de este punto con rumbo SE 50° 2' 1.39", a una distancia de 62.537 m; se llega al punto No. 23 con coordenadas geográficas en Y=799.05, X=560.02; de este punto con rumbo SE 27° 12' 41.56", a una distancia de 76.496 m; se llega al punto No. 24 con coordenadas geográficas en Y=731.02, X=595.00; de este punto con rumbo SE 34° 48' 38.04", a una distancia de 41.131 m; se llega al punto No. 25 con coordenadas geográficas en Y=697.25, X=618.48; de este punto con rumbo SE 26° 52' 6.86" a una distancia de 43.899 m; se llega al punto No. 26 con coordenadas geográficas en Y=6858.09, X=638.32; de este punto con rumbo SE 2° 35' 34.11", a una distancia de 40.011 m; se llega al punto No. 27 con coordenadas geográficas en Y=618.12, X=640.13; de este punto con rumbo SW 8° 49' 8.08", a una distancia de 66.466 m; se llega al punto No. 28 con coordenadas geográficas en Y=552.44, X=629.94; de este punto con rumbo SW 22° 11' 2.74", a una distancia de 63.112 m; se llega al punto No. 29 con coordenadas geográficas en Y=494.00, X=606.11; de este punto con rumbo SW 54° 13' 27.12", a una distancia de 49.229 m; se llega al punto No. 30 con coordenadas geográficas en Y=465.22, X=566.17; de este punto con rumbo SW 31° 42' 43.49", a una distancia de 32.303 m; se llega al punto No. 31 con coordenadas geográficas en Y=437.34, X= 549.19; de este punto con rumbo SW 22° 9' 58.84", a una distancia de 24.49 m; se llega al punto No. 32 con coordenadas geográficas en Y=415.06, X=539.95; de este punto con rumbo SW 6° 38' 15.90", a una distancia de 68.258 m; se llega al punto No. 33 con coordenadas geográficas en Y=347.26, X=532.06; de este punto con rumbo SE 10° 31' 27.14", a una distancia de 68.218 m; se llega al punto No. 34 con coordenadas geográficas en Y=280.19, X=544.32; de este punto con rumbo SE 17° 32' 28.33", a una distancia de 75.417 m; se llega al punto No. 35 con coordenadas geográficas en Y=208.28,

X=567.25; de este punto con rumbo SE 22° 51' 13.56", a una distancia de 116.072 m; se llega al punto No. 36 de aquí hasta el punto número 69 se colinda con propiedad del Sr. José Rodríguez; del punto No. 36 con coordenadas geográficas en Y=101.32, X=612.33; de este punto con rumbo SE 85° 20' 21.16", a una distancia de 38.397 m; se llega al punto No. 37 con coordenadas geográficas en Y=98.20, X=650.60; de este punto con rumbo SE 72° 45' 58.73", a una distancia de 80.096 m; se llega al punto No. 38 con coordenadas geográficas en Y=74.47, X=727.10; de este punto con rumbo SE 70° 3' 35.95", a una distancia de 78.379 m; se llega al punto No. 39 con coordenadas geográficas en Y=47.74, X=800.78; de este punto con rumbo SE 76° 10' 18.95", a una distancia de 58.743 m; se llega al punto No. 40 con coordenadas geográficas en Y=33.70, X=857.82; de este punto con rumbo SE 81° 17' 23.42", a una distancia de 82.279 m; se llega al punto No. 41 con coordenadas geográficas en Y=21.24, X=939.15; de este punto con rumbo NE 80° 34' 2.65", a una distancia de 95.094 m; se llega al punto No. 42 con coordenadas geográficas en Y=36.82, X=1032.93; de este punto con rumbo NE 68° 1' 25.44", a una distancia de 74.234 m; se llega al punto No. 43 con coordenadas geográficas en Y=64.60, X=1101.77; de este punto con rumbo NE 69° 58' 32.99", a una distancia de 26.225 m; se llega al punto No. 44 con coordenadas geográficas en Y=73.58, X=1126.41; de este punto con rumbo NE 84° 51' 57.85", a una distancia de 47.159 m; se llega al punto No. 45 con coordenadas geográficas en Y=77.80, X=1173.38; de este punto con rumbo SE 84° 52' 36.12", a una distancia de 58.343 m; se llega al punto No. 46 con coordenadas geográficas en Y=72.59, X=1231.49; de este punto con rumbo SE 75° 17' 57.85", a una distancia de 54.577 m; se llega al punto No. 47 con coordenadas geográficas en Y=58.74, X=1284.28; de este punto con rumbo SE 84° 34' 55.09", a una distancia de 19.487 m; se llega al punto No. 48 con coordenadas geográficas en Y=56.90, X=1303.68; de este punto con rumbo SE 69° 21' 40.97", a una distancia de 6.497 m; se llega al punto No. 49 con coordenadas geográficas en Y=54.61, X=1309.76; de este punto con rumbo SE 87° 50' 50.19", a una distancia de 36.206 m; se llega al punto No. 50 con coordenadas geográficas en Y=53.25, X=1345.94; de este punto con rumbo SE 86° 41' 19.99", a una distancia de 27.356 m; se llega al punto No. 51 con coordenadas geográficas en Y=51.67, X=1373.25; de este punto con rumbo NE 89° 55' 40.11", a una distancia de 23.81 m; se llega al punto No. 52 con coordenadas geográficas en Y=51.70, X=1397.06; de este punto con rumbo SE 63° 27' 57.34", a una distancia de 66.17 m; se llega al punto No. 53 con coordenadas geográficas en Y=22.14, X=1456.26; de este punto con rumbo SE 71° 55' 20.64", a una distancia de 60.843 m; se llega al punto No. 54 con coordenadas geográficas en Y=3.26, X=1514.10; de este punto con rumbo SE 82° 4' 31.75", a una distancia de 53.602 m; se llega al punto No. 55 con coordenadas geográficas en Y=-4.13, X=1567.19; de este punto con rumbo SE 74° 39' 22.44", a una distancia de 27.21 m; se llega al punto No. 56 con coordenadas geográficas en Y=-11.33, X=1593.43 de este punto con rumbo SE 88° 48' 16.29", a una distancia de 78.127 m; se llega al punto No. 57 con coordenadas geográficas en Y=-12.96, X=1671.54; de este punto con rumbo NE 68° 14' 6.43", a una distancia de 34.952 m; se llega al punto No. 58 con coordenadas geográficas en Y=0.00, X=1704.00; de este punto con rumbo NE 31° 8' 8.01", a una distancia de 38.893 m; se llega al punto No. 59 con coordenadas geográficas en Y=33.29, X=1724.11; de este punto con rumbo NW 7° 6' 12.89", a una distancia de 26.524 m; se llega al punto No. 60 con coordenadas geográficas en Y=59.61, X=1720.83; de este punto con rumbo NE 38° 52' 7.37", a una distancia de 35.552 m; se llega al punto No. 61 con coordenadas geográficas en Y=87.29, X=1743.14; de este punto con rumbo NE 60° 36' 8.83", a una distancia de 65.884 m; se llega al punto No. 62 con coordenadas geográficas en Y=119.63, X=1800.54; de este punto con rumbo NE 88° 25' 23.42", a una distancia de 37.794 m; se llega al punto No. 63 con coordenadas geográficas en Y=1838.32, X=120.67; de este punto con rumbo NE 56° 20' 1.18", a una distancia de 53.576 m; se llega al punto No. 64 con coordenadas geográfica en Y=150.37, X=1882.91; de este punto con rumbo SE 79° 54' 54.21", a una distancia de 75.039 m; se llega al punto No. 65 con coordenadas geográficas en Y=137.23, X=137.23; de este punto con rumbo NE 11° 35' 9.16", a una distancia de 71.128 m; se llega al punto No. 66 con coordenadas geográficas en Y=177.52, X=1965.05; de este punto con rumbo SE 84° 54' 5.25", a una distancia de 58.263 m; se llega al punto No. 67 con coordenadas geográficas en Y=172.52, X=2021.09; de este punto con rumbo NE 89° 36' 54.64", a una distancia de 78.912 m; se llega al punto No. 68 con coordenadas geográficas en Y=173.05, X=2100.00; de este punto con rumbo SE 83° 3' 39.63", a una distancia de 34.765 m; se llega al punto No. 69 hasta el punto número 87 se encuentra colindando con propiedad de los señores Salvador y Marcial Hernández; del punto No. 69 con coordenadas geográficas en Y=168.85, X=2134.51; de este punto con rumbo NE 8° 48' 55.03", a una distancia de 46.003 m; se llega al punto No. 70 con coordenadas geográficas en Y=214.31, X=2141.56; de este punto con rumbo NE 30° 2' 41.60", a una distancia de 22.03 m; se llega al punto No. 71 con coordenadas geográficas en Y=233.38, X=2152.59; de este punto con rumbo NW 37° 36' 5.55", a una

distancia de 13.783 m; se llega al punto No. 72 con coordenadas geográficas en Y=244.30, X=2144.18; de este punto con rumbo NW 36° 48' 19.28", a una distancia de 33.734 m; se llega al punto No. 73 con coordenadas geográficas en Y=271.31, X=2123.97; de este punto con rumbo NW 58° 41' 50.68", a una distancia de 30.16 m; se llega al punto No. 74 con coordenadas geográficas en Y=286.98, X=2098.20; de este punto con rumbo NW 63° 48' 26.37", a una distancia de 35.094 m; se llega al punto No. 75 con coordenadas geográficas en Y=302.47, X=2066.71; de este punto con rumbo NW 38° 26' 27.72", a una distancia de 22.905 m; se llega al punto No. 76 con coordenadas geográficas en Y=320.41, X=2052.47; de este punto con rumbo NE 16° 52' 36.18", a una distancia de 13.606 m; se llega al punto No. 77 con coordenadas geográficas en Y=333.43, X=2056.42; de este punto con rumbo NW 24° 39' 38.80" a una distancia de 17.496 m; se llega al punto No. 78 con coordenadas geográficas en Y=349.33, X=2049.12; de este punto con rumbo NW 50° 52' 19.43", a una distancia de 48.934 m; se llega al punto No. 79 con coordenadas geográficas en Y=380.21, X=2011.16; de este punto con rumbo NW 55° 24' 17.00", a una distancia de 5.442 m; se llega al punto No. 80 con coordenadas geográficas en Y=383.30, X=2006.68; de este punto con rumbo NW 36° 7' 33.14", a una distancia de 44.05 m; se llega al punto No. 81 con coordenadas geográficas en Y=418.88, X=1980.71; de este punto con rumbo NW 16° 16' 58.90", a una distancia de 13.054 m; se llega al punto No. 82 con coordenadas geográficas en Y=431.41, Y=1977.05; de este punto con rumbo NE 7° 5' 48.40", a una distancia de 27.682 m; se llega al punto No. 83 con coordenadas geográficas en Y=458.88, X= 1980.47; de este punto con rumbo NW 34° 10' 3.99", a una distancia de 20.957 m; se llega al punto No. 84 con coordenadas geográficas en Y=476.22, X=1968.70; de este punto con rumbo NW 14° 4' 26.82", a una distancia de 33.021 m; se llega al punto No. 85 con coordenadas geográficas en Y=508.25, X=1960.67; de este punto con rumbo NE 6° 30' 57.85", a una distancia de 39.213 m; se llega al punto No. 86 con coordenadas geográficas en Y=547.21, X=1965.12; de este punto con rumbo NE 8° 58' 34.60", a una distancia de 73.45 m; se llega al punto No. 87 de este al punto número 102 se colinda con propiedad de los señores Fernando y Rafael Maya, del punto No. 87 con coordenadas geográficas en Y=619.76, X=1976.58; de este punto con rumbo NW 31° 8' 52.83", a una distancia de 28.265 m; se llega al punto No. 88 con coordenadas geográficas en Y=643.95, X=1961.96; de este punto con rumbo NW 54° 39' 48.41", a una distancia de 21.526 m; se llega al punto No. 89 con coordenadas geográficas en Y=656.40, X=1944.40; de este punto con rumbo NW 21° 38' 12.26", a una distancia de 10.984 m; se llega al punto No. 90 con coordenadas geográficas en Y=666.61, X=1940.35; de este punto con rumbo NW 17° 20' 31.80", a una distancia de 37.473 m; se llega al punto No. 91 con coordenadas geográficas en Y=702.38, X=1929.18; de este punto con rumbo NW 34° 21' 30.10", a una distancia de 75.855 m; se llega al punto No. 92 con coordenadas geográficas en Y=765.00, X=1886.37; de este punto con rumbo NW 25° 47' 12.62", a una distancia de 35.581 m; se llega al punto No. 93 con coordenadas geográficas en Y=797.02, X=1870.90; de este punto con rumbo NW 34° 41' 23.37", a una distancia de 61.198 m; se llega al punto No. 94 con coordenadas geográficas en Y=847.34, X=1836.07; de este punto con rumbo NW 20° 42' 27.92", a una distancia de 76.47 m; se llega al punto No. 95 con coordenadas geográficas en Y=918.87, X=1809.03; de este punto con rumbo NW 21° 45' 58.31", a una distancia de 63.454 m; se llega al punto No. 96 con coordenadas geográficas en Y=977.80, X=1785.50; de este punto con rumbo NE 0° 21' 23.79", a una distancia de 96.402 m; se llega al punto No. 97 con coordenadas geográficas en Y=1074.20, X=1786.10; de este punto con rumbo NE 2° 16' 2.54", a una distancia de 77.851 m; se llega al punto No. 98 con coordenadas geográficas en Y=1151.99, X=1789.18; de este punto con rumbo NE 26° 14' 16.17", a una distancia de 75.956 m; se llega al punto No. 99 con coordenadas geográficas en Y=1220.12, X=1822.76; de este punto con rumbo NE 49° 35' 45.87", a una distancia de 27.709 m; se llega al punto No. 100 con coordenadas geográficas en Y=1238.08, X=1843.86; de este punto con rumbo NE 32° 21' 40.68", a una distancia de 39.589 m; se llega al punto No. 101 con coordenadas geográficas en Y=1271.52; de este punto con rumbo NE 34° 12' 34.36", a una distancia de 98.502 m; se llega al punto No. 102 hasta el punto número 112 se colinda con propiedad de Guadalupe Montero y Agapito Celaya, del punto No. 102 con coordenadas geográficas en Y=1352.98, X=1920.43; de este punto con rumbo NW 72° 43' 20.58", a una distancia de 43.838 m; se llega al punto No. 103 con coordenadas geográficas en Y=1366.00, X=1878.57; de este punto con rumbo NW 80° 13' 59.74", a una distancia de 79.523 m; se llega al punto No. 104 con coordenadas geográficas en Y=1379.49, X=1800.20; de este punto con rumbo NW 70° 36' 3.10", a una distancia de 103.358 m; se llega al punto No. 105 con coordenadas geográficas en Y=1432.82, X=1702.71; de este punto con rumbo NW 62° 16' 14.79", a una distancia de 53.708 m; se llega al punto No. 106 con coordenadas geográficas en Y=1438.81, X=1655.17; de este punto con rumbo NW 24° 0' 41.15", a una distancia de 45.169 m; se llega al punto No. 107 con coordenadas geográficas en Y=1480.07, X=1636.79;

de este punto con rumbo NW 62° 23' 38.09", a una distancia de 70.891m; se llega al punto No. 108 con coordenadas geográficas en Y=1512.92, X= 1473.54; de este punto con rumbo NW 86° 3' 30.02", a una distancia de 100.668 m; se llega al punto No. 109 con coordenadas geográficas en Y=1519.84, X=1473.54; de este punto con rumbo NW 80° 42' 4.55", a una distancia de 85.22 m; se llega al punto No. 110 con coordenadas geográficas en Y=1533.61, X=1389.44; de este punto con rumbo NW 60° 32' 26.40", a una distancia de 99.552 m; se llega al punto No. 111 con coordenadas geográficas en Y=1582.57, X=1302.76; de este punto con rumbo NE 46° 20' 45.37", a una distancia de 43.952 m; se llega al punto No. 112 de este al punto número 114 se colinda con propiedad del Sr. José Rodríguez, del punto No. 112 con coordenadas geográficas en Y=1612.91, X=1334.56; de este punto con rumbo NW 65° 10' 38.55", a una distancia de 155.904 m; se llega al punto No. 113 con coordenadas geográficas en Y=1678.36, X=1193.06; de este punto con rumbo SW 67° 51' 31.23", a una distancia de 41.63 m; se llega al punto No. 114 hasta el punto número 117 se colinda con propiedad de Francisco Celaya, del punto No. 114 con coordenadas geográficas en Y=1694.05, X=1154.50; de este punto con rumbo SW 84° 56' 35.79", a una distancia de 105.852 m; se llega al punto No. 115 con coordenadas geográficas en Y=1684.72, X=1049.06; de este punto con rumbo NW 87° 13' 3.12", a una distancia de 57.268 m; se llega al punto No. 116 con coordenadas geográficas en Y=1687.60, X=9991.86; de este punto con rumbo SW 87° 27' 13.49", a una distancia de 61.451 m; se llega al punto No. 117 de este hasta el punto número 121 se colinda con propiedad del Sr. Agustín Cortes, del punto No. 117 con coordenadas geográficas en Y=1684.77, X=930.47; de este punto con rumbo SW 57° 20' 5.11", a una distancia de 57.066 m; se llega al punto No. 118 con coordenadas geográficas en Y=1653.97, X=882.43; de este punto con rumbo SW 83° 31' 59.46", a una distancia de 42.973 m; se llega al punto No. 119 con coordenadas geográficas en Y=1649.13, X=839.73; de este punto con rumbo NW 67° 57' 32.65", a una distancia de 104.832 m; se llega al punto No. 120 con coordenadas geográficas en Y=1688.47, X=742.56; de este punto con rumbo SW 74° 0' 59.62", a una distancia de 119.989 m; se llega al punto No. 121 hasta el punto número 127 se encuentra la tele secundaria de la localidad de Charo, del punto No. 121 con coordenadas geográficas en Y=1655.43, X=627.21; de este punto con rumbo SW 46° 39' 44.49", a una distancia de 149.906 m; se llega al punto No. 122 con coordenadas geográficas en Y=1552.55, X=518.18; de este punto con rumbo SW 84° 21' 16.63", a una distancia de 48.083 m; se llega al punto No. 123 con coordenadas geográficas en Y=1547.82, X=470.33; de este punto con rumbo NW 4° 27' 49.86", a una distancia de 78.247 m; se llega al punto No. 124 con coordenadas geográficas en Y=1625.83, X=464.24; de este punto con rumbo NE 19° 11' 49.20", a una distancia de 10.462 m; se llega al punto No. 125 con coordenadas geográficas en Y=1635.71, X= 467.68; de este punto con rumbo NW 15° 5' 26.33", a una distancia de 6.722 m; se llega al punto No. 126 con coordenadas geográficas en Y=1642.2, X= 465.93; de este punto con rumbo NW 50° 26' 18.62", a una distancia de 10.52 m; se llega al punto No. 127 se colinda con el poblado de Charo, hasta el punto número 1, del punto No. 127 con coordenadas geográficas en Y= 1648.9, X= 457.82; de este punto con rumbo NW 85° 51', a una distancia de 122.97 m; se llega al punto No. 1, cerrando así el polígono a decretar con una superficie de 2,128,515.56 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- El uso, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales del área que es objeto de esta declaratoria, deberá realizarse conforme a las condiciones y restricciones que se establezcan en el programa de manejo, previo los estudios que al efecto se elaboren en los términos de la legislación aplicable en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- En el área natural protegida a que se refiere la presente declaratoria, sólo se podrán realizar las actividades que se determinen en el programa de manejo y que deberán estar encaminadas a la preservación y restauración ecológica, educación ambiental, investigación científica, turismo ecológico y todas aquellas tendientes a la conservación de los ecosistemas y al manejo integral de los recursos naturales.

ARTÍCULO CUARTO.- En el área referida en el artículo primero de este ordenamiento y a efecto de que se cumpla la función protectora, queda estrictamente prohibido la construcción de todo tipo de edificaciones o instalaciones que no sean las destinadas para los fines de este decreto, de acuerdo al programa de manejo del área en cuestión, así como de todas aquellas acciones que ocasionen deterioro ambiental del área, y donde se han hecho aprovechamientos de materiales pétreos, se deberán hacer las correcciones necesarias para restaurar los daños ocasionados.

ARTÍCULO QUINTO.- La organización, conservación, administración, desarrollo y vigilancia del área natural protegida en la modalidad de Zona Sujeta a Preservación Ecológica, la "Mesa de Tzitzio", quedan a cargo de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, la que podrá promover la celebración de acuerdos de coordinación con el H. Ayuntamiento del lugar y convenios de concertación con los dueños y poseedores de los predios involucrados, para los fines de la presente declaratoria.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán, elaborarán el Programa de Manejo de la Zona Sujeta a Preservación Ecológica la "Mesa de Tzitzio", con el concurso de los propietarios y otros actores sociales del municipio y el estado, bajo la modalidad de planeación participativa con corresponsabilidad ciudadana.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En el Programa de Manejo del área natural protegida como Zona Sujeta a Preservación Ecológica la "Mesa de Tzitzio", se determinarán las actividades permitidas para la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio de especies de flora y fauna silvestre; las modalidades a que se sujetará el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como las limitaciones y prohibiciones respectivas. Dicho programa deberá contener por lo menos lo siguiente:

I.- La descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales de la zona en el contexto regional y local;

II.- Los objetivos específicos del área natural protegida;

III.- Las acciones a realizar en corto, mediano y largo plazo, entre las que se comprenderán las de investigación científica, uso de los recursos naturales, aprovechamiento ecoturístico del paisaje, educación ambiental; así como las de extensión, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control; y

IV.- Las normas técnicas aplicables para el uso del suelo y aprovechamiento de los recursos naturales, las características sanitarias de cultivos y conservación del suelo y del agua, así como la prevención de su contaminación.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las violaciones a lo dispuesto por el presente decreto, se sancionarán conforme a lo dispuesto por la Ley en la Materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Todos los actos que contravengan las disposiciones de la presente declaratoria, serán nulos de pleno derecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán, elaborarán el programa de manejo del área natural protegida a que se refiere el artículo sexto del presente decreto, en el término de un año, contado a partir de la fecha en que entre en vigor.

TERCERO.- La Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, procederá a solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad raíz en el Estado, en los términos del artículo 111 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a los 2 dos días del mes diciembre del año 2002, dos mil dos.

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.- Antropólogo Lázaro Cárdenas Batel.- Secretario de Gobierno.- Mtro. Leonel Godoy Rangel.- Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente.- M. C. Guillermo Vargas Uribe. (Firmados).
